

ISABEL COELLO

# Justicia popular en Ruanda

*El pasado 18 de junio, Ruanda inauguró los tribunales “gacaca”, un nuevo sistema de justicia popular que tiene por objetivo juzgar a los más de 100.000 presos acusados de haber participado en el genocidio de 1994, en el que se estima que murieron un millón de personas. La “gacaca”, que responde a la especificidad de la situación del país tras el genocidio, constituye un experimento nuevo en la historia de la Justicia. Como tal, exigirá un enorme esfuerzo y responsabilidad de la sociedad ruandesa, en un contexto muy condicionado por el trauma del genocidio. Desde el punto de vista jurídico, el sistema ha suscitado grandes inquietudes, principalmente por su incompatibilidad con las normas internacionales que definen el derecho a un juicio justo. Tanto la comunidad internacional como organizaciones de derechos humanos han apoyado el proceso, en el que ven la única posibilidad de que Ruanda avance para superar la etapa más trágica de su historia.*

Isabel Coello es corresponsal de la Agencia Efe en Nairobi (Kenia)

La *gacaca* original es un método muy antiguo que los ruandeses siguen utilizando para resolver conflictos relacionados con la propiedad o el matrimonio. La ley de las nuevas jurisdicciones *gacaca* se inspira en este sistema, pero le añade elementos de la justicia clásica. El resultado es un híbrido de justicia popular y ordinaria que prevé que los detenidos sean llevados al lugar en el que cometieron sus crímenes, donde sus habitantes testificarán a su favor o en su contra ante un panel de jueces, elegidos entre la población, que decidirá el veredicto y la sentencia. Ante la incapacidad de los tribunales ordinarios de procesar en un tiempo razonable a todos los prisioneros, que viven en condiciones deplorables en las cárceles del país, el Gobierno ha visto en esta solución la única manera de hacer justicia y, por ende, caminar hacia la reconciliación nacional.

## Síntesis histórica

Situada en la región africana de los Grandes Lagos, Ruanda es un pequeño país de 26.340 km<sup>2</sup>, cuyas fértiles tierras han atraído desde hace siglos a campesinos y

ganaderos. El país está habitado por un solo pueblo, el banyaruanda, dividido en tres castas tradicionales: la de los propietarios de rebaños —tutsis, el 14% de la población—; la de los agricultores —hutus, 85%—, y la de los jornaleros y criados —twa, 1%—.

Cuando en 1897 fue colonizado por Alemania, el sistema imperante en el país era similar al feudalismo europeo, en el que la casta dominante era la de los tutsis. Tras la I Guerra Mundial, la administración colonial de Ruanda fue transferida a Bélgica, que siguió favoreciendo a la minoría tutsi. Ésta se mantuvo en el poder respaldada también por la Iglesia católica, mientras la mayoría hutu quedaba marginada del gobierno y la educación.

En la década de 1950, cuando la oleada independentista y anticolonial se expandió por toda África, Bélgica apoyó a los hutus, ante las demandas de independencia de la aristocracia tutsi. La Iglesia también cambió de actitud e incluyó a los hutus en sus programas educativos. Todo ello provocó una toma de conciencia de los hutus sobre su situación de marginación, que desembocó en la llamada “revolución del 59”. En ese año estalló una violenta guerra civil que causó la muerte de miles de tutsis, la huída de muchos a los países vecinos y la marginación de los que se quedaron. Sucesivas generaciones de tutsis exiliados crecieron con la esperanza de volver a Ruanda, declarada República independiente en 1962 y bajo dominio hutu desde entonces.

El 1 de octubre de 1990, el Frente Patriótico Ruandés (FPR), formado por tutsis exiliados en Uganda, invadió el país. Aunque la ofensiva no llegó a tomar la capital, Kigali, gracias a la ayuda de tropas francesas y belgas, la creciente presión del FPR obligó al presidente, Juvenal Habyarimana, a emprender unas negociaciones de paz en la ciudad tanzana de Arusha. El acuerdo, sellado en 1993, incluía la integración de los tutsis en el poder y las Fuerzas Armadas, y fue categóricamente rechazado por la facción más radical del círculo de poder hutu. El 6 de abril de 1994, el avión que transportaba al presidente fue derribado cuando se aproximaba al aeropuerto de Kigali. Los medios de comunicación atribuyeron el magnicidio al FPR y, a las pocas horas dio comienzo el genocidio contra los tutsis, que se había ido planificando en los años anteriores. Las Fuerzas Armadas Ruandesas, las milicias creadas por las ramas juveniles de dos partidos de ideología extremista hutu, así como la población civil y el clero participaron en las masacres, que fueron realizadas principalmente con machetes y herramientas agrícolas, y en menor medida con armas de fuego. Hasta julio de 1994, cuando el FPR, liderado por el actual presidente ruandés, Paul Kagame, tomó el poder, se calcula que murieron más de un millón de personas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Según el último recuento efectuado por el Gobierno, hecho público en diciembre de 2001, entre el 1 de octubre de 1990, cuando el Frente Patriótico Ruandés invadió Ruanda, hasta el 31 de diciembre de 1994 murieron 1.074.017 personas, el 93,7% de ellas tutsis. La investigadora de Human Rights Watch Alison Des Forges ha aportado otra estimación, basada en cálculos del demógrafo William Seltzer, que cifra en 507.000 el número de muertos. Alison Des Forges et. al., *Aucun témoin ne doit survivre*, Human Rights Watch & Fédération International des Ligues des Droits de l'Homme, Éditions Karthala, Paris, 1999, p. 22.

## Situación ruandesa tras el genocidio

Una de las especificidades del genocidio ruandés, que lo diferencia del cometido en la guerra de los Balcanes o en la Alemania nazi, reside en la masiva participación de civiles en las matanzas. En Ruanda, la población no sólo fue masacrada por soldados de las Fuerzas Armadas o por las milicias juveniles de los partidos extremistas hutu. La consigna dada por el poder político y por los medios de comunicación era acabar con “el enemigo y sus cómplices”, es decir, no sólo con los tutsis, sino con cualquier hutu que los protegiera o se negara a matarlos, lo que automáticamente le hacía merecedor del atributo de cómplice. Ello convirtió en asesinas a muchas personas sin adscripción política o militar.

Por este motivo, después del genocidio el número de detenidos en las cárceles ruandesas, construidas para albergar un número de prisioneros mucho menor, se incrementó vertiginosamente. Las deplorables condiciones de vida derivadas de la masificación de las prisiones hicieron que el Comité Internacional de la Cruz Roja decidiera, por primera vez en su historia, construir una cárcel.

Descartada la posibilidad de una amnistía general por el nuevo Gobierno —firme partidario de que los responsables del genocidio no escaparan a la acción de la justicia—, éste se vio obligado a juzgar a cientos de miles de acusados partiendo de un sistema judicial prácticamente inexistente en septiembre de 1994. La situación en aquella época la describe así la organización International Crisis Group (ICG): “Los jueces y funcionarios asociados al régimen anterior [hutu] habían huido del país, mientras que casi todos los magistrados y funcionarios tutsis habían muerto. (...) El nuevo Ministerio de Justicia fue albergado en un edificio sin teléfono ni cristales en las ventanas. No había papel ni máquinas de escribir. Todo el equipamiento había desaparecido de los edificios oficiales, la mayoría de los cuales estaba en ruinas. El personal judicial quedó reducido a 20 investigadores, varios secretarios judiciales y 19 abogados para todo el país”.<sup>2</sup>

Entre 1994 y 1996, asistida por la ayuda internacional, Ruanda vive un periodo de reconstrucción de emergencia que le permite recomponer su sistema judicial. Hasta finales de 2001, los tribunales de primera instancia han juzgado a 6.454 personas —de las que 660 han sido condenadas a muerte, 1.795 a cadena perpetua, 2.566 a prisión por una duración determinada y 1.194 han sido absueltas—.<sup>3</sup> Las previsiones más optimistas calculaban que serían necesarios más de cien años para procesar tamaña población carcelaria.

En la actualidad, se estima en 110.000 el número de detenidos que vive en las prisiones de Ruanda, el 95% de los cuales está acusado de haber tomado parte en el genocidio. Algunos de ellos llevan retenidos hasta ocho años sin haber sido juzgados y en condiciones que, para Amnistía Internacional, “constituyen trato

*La consigna dada por el poder político y por los medios de comunicación era acabar con “el enemigo y sus cómplices”. Ello convirtió en asesinas a muchas personas sin adscripción política o militar*

<sup>2</sup> *Five years after the genocide in Rwanda: Justice in question*, International Crisis Group, Africa Report, 7 de abril de 1999, N° 11, p. 4.

<sup>3</sup> *Le Verdict. Mensuel sur les procès de génocide au Rwanda*, Liga para la Promoción de Derechos Humanos en Ruanda (LIPRODHOR), enero 2002, N° 34, p. 7.

cruel, inhumano o degradante”.<sup>4</sup> Según Klaas de Jonge, coordinador de la organización Penal Reform International (PRI), las consecuencias del atasco judicial perjudican a toda la sociedad: “Es injusto mantener a tanta gente en prisión sin ser juzgada. Sus familias quedan incompletas, las víctimas no han recibido reparación, y los supervivientes siguen sin saber qué pasó con los suyos”.<sup>5</sup>

La Corte Penal Internacional para Ruanda de Naciones Unidas (CPIR), que opera en Arusha (Tanzania), no ha contribuido de manera significativa a que la sociedad ruandesa perciba que se ha hecho justicia. Creado por el Consejo de Seguridad en noviembre de 1994, su objetivo es juzgar los delitos de genocidio y crímenes contra la humanidad cometidos en Ruanda, en particular a los máximos responsables de su planificación y ejecución. La Corte ha logrado el reconocimiento jurídico de la existencia del genocidio ruandés, el procesamiento de personas que de otro modo hubieran escapado a la justicia<sup>6</sup> y la neutralización política del poder extremista hutu. Sin embargo, la Corte internacional ha adolecido de un exceso de burocracia y una lentitud en los procesos cuyo resultado más visible es que, ocho años después de su creación, sólo ocho personas han sido condenadas —de las cuales dos se declararon culpables— y una absuelta.<sup>7</sup>

La organización ICG, que ha analizado la percepción de la Corte en Ruanda, considera que “la apropiación por la sociedad ruandesa de la justicia internacional instaurada en su nombre se revela hoy extraordinariamente limitada, o nula si se sale de la capital.” Y añade: “Los afectados ven en la CPIR una manera en que la comunidad internacional expía sus culpas por su inacción en 1994. Para la mayoría de la sociedad ruandesa, la CPIR es una institución costosa e ineficaz. (...) El Gobierno ruandés se queja del despilfarro de dinero y medios de la Corte, mientras 130.000 prisioneros superpueblan las prisiones ruandesas (...) Los supervivientes del genocidio lo encuentran lejano e indiferente a su suerte”.<sup>8</sup>

Este contexto, junto a la convicción de que mientras no se haga justicia será imposible lograr la reconciliación de los ruandeses, llevó al Gobierno a buscar una alternativa a los tribunales ordinarios: una solución excepcional para una situación de excepcionalidad. En marzo de 2001 el Ejecutivo aprobó la ley de las jurisdicciones *gacaca*, que han sido definidas por el presidente de Ruanda, Paul Kagame, como una “innovación surgida de la necesidad”.

<sup>4</sup>Amnistía Internacional. Informe Anual 2002. En: <http://web.amnesty.org/web/ar2002.nsf/afr/rwanda>

<sup>5</sup> Entrevista realizada en abril de 2002.

<sup>6</sup> Numerosos países han mostrado su oposición a extraditar a Ruanda a personas acusadas de haber participado en el genocidio, debida, en algunos casos, a la vigencia de la pena de muerte en el país. Desde 1994, sólo un sospechoso de envergadura ha sido extraditado y posteriormente juzgado en Ruanda.

<sup>7</sup> La CPIR mantiene detenidas a 52 personas, de las cuales 21 están siendo juzgadas en diferentes procesos. El presupuesto en 2001 superó los 90 millones de dólares.

<sup>8</sup> *Tribunal Penal International pour le Rwanda: l'urgence de juger*. International Crisis Group. Rapport Afrique, 7 junio 2001, Nº 30, p. 28.

Los objetivos principales de la *gacaca*, según el presidente ruandés, son tres: “Primeramente, luchar contra la impunidad llevando ante la justicia a aquéllos que cometieron crímenes. En segundo lugar, la reconciliación. Y el tercer objetivo es averiguar la verdad sobre lo que pasó durante el genocidio. Queremos saber quién fue responsable, por qué una parte tan grande de la población se implicó en los crímenes, cómo se involucraron. Queremos respuestas a estas preguntas”. Kagame considera que la *gacaca* puede llevar a la reconciliación “porque conlleva la participación de la población. Ésta sentirá que el proceso le pertenece, que tiene un foro para hablar, y si se apropia del proceso eso le ayudará a aceptar sus resultados. Además, que los hechos salgan a la luz, que se discutan y se hablen puede contribuir a curar las heridas, aunque la cicatrización total y la reconciliación llevarán mucho tiempo. No pueden ocurrir de la noche a la mañana”.<sup>9</sup>

### **Características de la *gacaca***

*Gacaca* significa “hierba” en idioma kinyarwanda, y por extensión “justicia sobre la hierba”. La *gacaca* tradicional se utiliza para resolver conflictos civiles, relativos a la propiedad o el matrimonio: la ocupación ilegal de una casa, la propiedad de un inmueble tras un divorcio, un impago, una promesa incumplida, la restitución de una vaca, la división de una parcela... Los jueces —generalmente los ancianos— escuchan a las partes, a otros miembros de la comunidad y toman una decisión. El objetivo de la *gacaca* tradicional no es determinar culpables, sino llegar a compromisos y restablecer la armonía social.<sup>10</sup>

Las jurisdicciones *gacaca* creadas para juzgar el genocidio, por el contrario, tienen algunos de los poderes propios de los tribunales ordinarios: están habilitadas para investigar hechos, ordenar detenciones preventivas, pronunciar sentencias, evaluar daños y perjuicios, y confiscar bienes.

Cada jurisdicción está formada por tres órganos:

- Asamblea General: en el caso de la célula —la unidad administrativa más pequeña—, la asamblea está integrada por la totalidad de la población mayor de 18 años. En el resto de niveles administrativos la forman un grupo de 50 a 60 personas elegidas según criterios de integridad, honestidad y buena conducta.
- Sede: formada por 19 jueces.
- Comité de coordinación: compuesto por cinco personas elegidas entre los 19 jueces.

La ley del 30 de agosto de 1996 sobre la organización de la persecución de infracciones constitutivas de genocidio o crímenes contra la humanidad clasifica a las personas en cuatro categorías:

<sup>9</sup> Extractos de la entrevista concedida a la BBC por el presidente Kagame el 18 de junio de 2002.

<sup>10</sup> *Rapport d'étape. Recherche sur les juridictions Gacaca et leur préparation. Juillet-Décembre 2001*, Penal Reform International, enero 2001, p. 14.

- 1ª - Incluye a los planificadores, organizadores y los líderes del genocidio, aquellos que actuaron desde una posición de autoridad, los asesinos de renombre y los culpables de cometer torturas sexuales o violaciones.
- 2ª - Se aplica a los autores, co-autores o cómplices de homicidios voluntarios o de atentados mortales, así como aquellos que infligieron graves heridas.
- 3ª - Se clasifican las personas que cometieron atentados graves sin intención de causar la muerte de sus víctimas.
- 4ª - Aquellos que cometieron infracciones contra la propiedad.

Todos los acusados clasificados como pertenecientes a la primera categoría serán juzgados por los tribunales ordinarios.<sup>11</sup>

Las cortes *gacaca* juzgarán el resto de los casos, a través de aproximadamente 11.000 jurisdicciones que se distribuirán geográfica y funcionalmente del siguiente modo:

- 9.201 tribunales *gacaca* se crearán en el nivel administrativo más pequeño, la célula. Su tarea consistirá en investigar los hechos, elaborar listas de los crímenes cometidos, clasificar a los detenidos en la categoría correspondiente y juzgar a los acusados de la cuarta categoría, cuyo veredicto no puede ser recurrido.
- 1.545 tribunales se establecerán en el siguiente nivel administrativo, el sector, y se encargarán de juzgar a los acusados de la tercera categoría.
- 106 jurisdicciones operarán en el nivel de los distritos. Su tarea consistirá en juzgar los casos de la segunda categoría y resolver los recursos de apelación referentes a veredictos sobre personas de la tercera categoría.
- 12 tribunales funcionarán en el ámbito de la provincia, donde resolverán únicamente las apelaciones de veredictos de la segunda categoría.

El procedimiento establece que cada preso sea llevado al lugar donde presuntamente cometió sus crímenes, y allí, tanto él como los habitantes, testifiquen a su favor o en su contra según lo que presenciaron cuando ocurrieron los hechos.

Para formar los paneles, más de 254.000 jueces han sido elegidos por y entre la población en octubre de 2001 según criterios de integridad, honestidad y buena conducta. Los jueces han recibido una formación de seis días sobre principios básicos de derecho, resolución de conflictos, dinámicas de grupo, procesos traumáticos, recursos humanos y gestión económica. Por el desempeño de sus funciones, los magistrados no recibirán salario alguno.<sup>12</sup>

A diferencia de los tribunales ordinarios,<sup>13</sup> las cortes *gacaca* no podrán condenar a la pena de muerte. Las sentencias pueden ir desde la cadena perpétua a

<sup>11</sup> En marzo de 2001, el fiscal general del Estado hizo pública una lista revisada que cifraba en 2.900 los presos pertenecientes a la primera categoría.

<sup>12</sup> Sí recibirán otro tipo de beneficios, como un seguro médico.

<sup>13</sup> De las 660 personas condenadas a muerte, según LIPRODHOR, sólo 24 han sido ejecutadas desde diciembre de 1996.

la prisión por una duración, de entre uno y veinticinco años. En determinados casos, una pena alternativa a la mitad del tiempo de prisión la constituyen los Trabajos de Interés General, mediante los cuales aquellos reconocidos culpables desempeñan durante un periodo una tarea no remunerada en el seno de su comunidad. El objetivo es facilitar la reinserción social de los detenidos y emplear su fuerza de trabajo en el desarrollo del país, así como contribuir a aliviar la masificada situación penitenciaria.

Por otro lado, la ley establece un procedimiento de confesión de culpabilidad, que conlleva automáticamente una reducción de la pena, siempre que la confesión se produzca antes de que el acusado y su presunto crimen sean clasificados en la categoría correspondiente y las listas publicadas. El procedimiento de la confesión está pensado para favorecer el conocimiento de la verdad, ante la probada dificultad de obtener pruebas. En casos de comunidades en las que apenas hubo supervivientes puede jugar un papel fundamental, al ser el acusado el único capaz de ofrecer el relato más completo de los hechos.

El Gobierno ruandés ha estimado el coste de la *gacaca* para los primeros tres años en 100 millones de dólares.<sup>14</sup> Ochenta jurisdicciones de célula funcionan desde el pasado 18 de junio, y el objetivo del Ejecutivo es que el resto comience a actuar en los próximos meses. Juzgar a la totalidad de los detenidos puede llevar al menos cinco años.

## **Inquietudes y retos**

El carácter popular de la *gacaca* y su arraigo en la cultura ruandesa pueden favorecer su aceptación por la población y alentar a ésta a testificar sobre los eventos que presenciaron durante el genocidio. Sin embargo, multitud de inquietudes sobre su viabilidad han sido puestas de manifiesto por organizaciones de derechos humanos, asociaciones de víctimas e investigadores, que ven en la *gacaca* un sistema muy vulnerable al abuso. Estos son algunos de los aspectos que han suscitado más preocupación:

- El tipo de procedimientos que define la ley de las jurisdicciones *gacaca* aparece incompatible con un escrupuloso respeto de las normas internacionales referentes al derecho a un juicio justo. El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que Ruanda ha ratificado, establece que toda persona acusada de una infracción penal tiene derecho a unas mínimas garantías que incluyen el derecho a ser defendido por un abogado de su elección o por un abogado de oficio y el derecho a ser juzgado sin excesivo retraso. La *gacaca* no prevé la figura del abogado defensor, y los acusados no podrán recurrir la clasificación de sus presuntos crímenes en categorías de mayor o menor gravedad.

<sup>14</sup> Dicho presupuesto, junto a la necesidades de financiación, fue presentado el pasado junio a la comunidad de donantes (gobiernos, organismos internacionales), que en los próximos meses deberá decidir y concretar el respaldo financiero que da al proceso *gacaca*.

*El carácter  
popular de la  
gacaca y su  
arraigo en la  
cultura  
ruandesa  
pueden  
favorecer su  
aceptación  
por la  
población*

*Amnistía Internacional teme que la gacaca se convierta en “un vehículo de justicia sumaria y arbitraria”*

- La mayoría de las personas que ejercerán como magistrados no tienen experiencia previa en asuntos legales o de derechos humanos. Según Amnistía Internacional (AI), “la breve formación que han recibido es extremadamente inadecuada para la tarea a la que se enfrentan, dada la complejidad de la naturaleza y el contexto de los crímenes cometidos durante el genocidio”.<sup>15</sup>
- Las asociaciones de supervivientes del genocidio han subrayado su temor por las consecuencias traumáticas que el relato de los hechos puede tener sobre supervivientes ya de por sí traumatizados, y han pedido al Gobierno un programa de asistencia psicológica paralelo a los juicios. Asimismo han expresado su preocupación por la seguridad de los testigos, ante la posibilidad de que éstos sean amenazados para que no declaren en contra de un acusado. Amnistía Internacional comparte esta última inquietud y se cuestiona “si todas las partes serán escuchadas con imparcialidad y si la presunción de inocencia será respetada. Los juicios piloto de *gacaca*, celebrados en 2001, estuvieron marcados por la intimidación por parte de testigos en defensa del acusado y la población local”. La organización teme que la *gacaca* se convierta en “un vehículo de justicia sumaria y arbitraria”.<sup>16</sup>
- Dado que las mujeres víctimas de una violación afrontan en Ruanda una situación de marginación y ostracismo, numerosas mujeres que fueron violadas durante el genocidio, y que lo han ocultado desde entonces, temen que su secreto salga a la luz durante los testimonios presentados ante la *gacaca* y sean repudiadas por ello. Por otro lado, la organización Penal Reform International ha señalado que la clasificación de la violación en la categoría primera (planificadores y delitos más graves), aunque comprensible dado que ésta fue utilizada como arma de guerra, no contribuirá a que dicho crimen forme parte del debate sobre lo ocurrido y el conocimiento de la verdad: “Pocas mujeres se atreverán a contarlo porque sufrirán enormes presiones y virtualmente ningún detenido osará confesar una violación que le acarrearía automáticamente la posibilidad de la máxima pena”.<sup>17</sup>
- A corto plazo, la *gacaca* no tiene por qué conllevar una desmasificación de las prisiones. Si a medio plazo el sistema de confesiones y la consiguiente reducción de la pena o su conmutación por Trabajos de Interés General debería reducir la población carcelaria, parece probable que el propio mecanismo de confesión, en el que quien confiesa debe mencionar a otros coautores o cómplices de su crimen, dará lugar a nuevos arrestos.
- La justicia social o participativa, tal y como es concebida en la ley, presupone un marco social caracterizado por unos mínimos niveles de libertad de expresión y de tolerancia hacia la disidencia. Algunos autores han apuntado que, “tanto en el ámbito nacional como en el local, no parece que el clima socio-político ruandés sea acreedor de una atmósfera abierta, serena y tolerante”.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> AI Index: AFR 47/003/2002 (Public), News Service, 19 de junio de 2002, Nº 103.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> Penal Reform International, enero 2001, *op.cit*, p. 50.

<sup>18</sup> Stef Vanderginste, *Les juridictions gacaca et la poursuite des suspects auteurs du*

– La *gacaca* pondrá en manos de la sociedad ruandesa un poder mucho mayor del que históricamente ha estado acostumbrada a ejercer, y cabe preguntarse si lo ejercerá con la responsabilidad que exige la situación. Benoit Joannette, hasta hace unos meses coordinador de la ONG Red de Ciudadanos Justicia y Democracia, que ha asistido al Gobierno en la preparación de los dosieres de los acusados, ha apuntado lo siguiente al respecto: “La *gacaca* es un concepto bastante democrático: el pueblo que juzga al pueblo. Pero la democracia no está arraigada en la sociedad ruandesa, y de pronto ésta se encuentra que debe ejercerla de inmediato. Evidentemente el pueblo debe ser capacitado para ello, pero para las instituciones ruandesas eso significa informar de arriba abajo, lo que refleja muy bien cómo es de vertical esta sociedad. La naturaleza del proceso es empoderar al pueblo, pero las instituciones no saben cómo hacerlo, no en relación a lo judicial sino al proceso democrático. La democracia no se aprende en cinco días, como tampoco a hablar, o a decir la verdad o las muchas verdades que coexisten. Para entender la verdad, el pueblo debe entender que éste es su proceso y no tienen costumbre de pensar que nada les es propio. La *gacaca* puede suponer un salto cualitativo muy grande, pero la base para hacerlo es muy frágil”.<sup>19</sup>

A pesar de todos los problemas que puede plantear la *gacaca*, la organización Human Rights Watch, en su informe anual 2002, observa que el “innovador sistema ofrece la única esperanza de juicio en un futuro inmediato para las decenas de miles de personas que en la actualidad viven en condiciones inhumanas en prisiones y calabozos locales”.<sup>20</sup> Amnistía Internacional, por su parte, indica que es “una oportunidad para todos de presentar sus casos en una atmósfera participativa y ello podría constituir un importante paso adelante hacia la reconciliación y la resolución de la crisis penitenciaria del país”.<sup>21</sup>

El presidente Paul Kagame ha reconocido los puntos débiles de la *gacaca*. “No es un sistema perfecto”, ha dicho, “pero creemos que nos permitirá avanzar y pasar página. Es la mejor solución que hemos encontrado. Podíamos esperar y seguir los procesos por los tribunales ordinarios, lo que nos puede llevar cuatrocientos años. O mandar a todos los presos a casa, como si nada hubiera pasado. O esperar a la solución perfecta venga de fuera. La *gacaca* es lo mejor que hemos encontrado analizando todas las opciones. Creo que es un proceso imperfecto, pero que nos capacita para salir adelante. Así que tenemos que concentrarnos en sacar lo mejor de ella. No veo otra alternativa”.<sup>22</sup>

---

*genocide et des crimes contre l'humanité au Rwanda. L'Afrique des Grands Lacs. Annuaire 1999-2000*, Centre d'étude de la région des Grands Lacs d'Afrique, Editorial L'Harmattan, p. 91.

<sup>19</sup> Entrevista realizada en abril de 2002.

<sup>20</sup> Human Rights Watch, Informe Anual 2002. En: [www.hrw.org/wr2k2/africa9.html](http://www.hrw.org/wr2k2/africa9.html)

<sup>21</sup> AI Index: AFR 47/003/2002 (Public), News Service, 19 de junio de 2002, Nº 103.

<sup>22</sup> Declaraciones del presidente en un encuentro con periodistas en abril de 2002.

Sin duda, será difícil juzgar este experimento hasta que se ponga en marcha por completo. Se han señalado muchos defectos, pero nadie se ha opuesto al sistema de manera absoluta. Con todas sus debilidades y su potencial de fracaso, la *gacaca* cuenta con algo a su favor: todo el mundo desea que funcione.